

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**BILBAO***Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 459/07 referente al deudor Industrie Automation Sistemas de Energía Electrónica, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Bilbao (Bizkaia), 8 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—38.278.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 40/2008 referente al concursado «Amape Incendios, Sociedad Limitada», por auto de fecha 29 de mayo de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Amape Incendios, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Donostia-San Sebastián, a 29 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—38.275.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 57/2008 referente al deudor Alsabe, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario

Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Donostia-San Sebastián, a 27 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—38.498.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 158/2008, por auto de fecha 29 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Bergaracars, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Aitz Iturri número 1, bajo - Bergara (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bergara.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 29 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—38.499.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 161/2008, por auto de fecha 29 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Valverde y Sáenz, Sociedad Anónima», con domicilio en Polígono Arretxe Ugalde, Pabellón E-17 - 20305 Irún (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Irún.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 29 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—38.500.

GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona con funciones de Mercantil,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 822/2006 referente a la concursada Indel Industrial Electrofónica, S.A., con domicilio en calle Torrent i Minyó, sin número de Arbucias (Girona) y C.I.F. A-17059049, se ha acordado mediante auto declarar finalizada la fase común y convocar Junta de acreedores que se celebrará el día 11 de julio de 2008, a las 10 horas cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Parte dispositiva

1. Se declara finalizada la fase común el presente procedimiento concursal, del concursado Indel, Industrial Electrofónica, S.A.

2. Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

3. Se convoca junta de acreedores que se celebrará el día 11 de julio de 2008, a las 10 horas.

4. Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la propuesta de convenio presentadas en los términos previstos en el artículo 115.3 de la Ley Concursal.

5. Hágase saber al concursado y a los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva que podrán presentar propuesta de convenio desde la notificación de esta resolución hasta 20 días antes de la celebración de la junta, toda vez que se trata de un procedimiento concursal abreviado (art. 191 LC).

6. Notifíquese este auto al concursado, a la administración concursal y a las partes personadas.

7. Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edictos que se fijaran en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Diari de Girona».

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio (artículo 111.3 de la Ley Concursal).

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez, Carlos Peinado Domínguez del Juzgado Mercantil 1 de Girona, de lo que doy fe.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 7 de marzo de 2008.—El Magistrado-Juez.—38.218.

MADRID*Edicto*

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, M.C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 87/08, de la entidad Grupo Samarku Prosepro, Sociedad Limitada, representada por el Procurador Don Manuel Márquez de Prado Navas, en el que recayó Auto de fecha 28/abril/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad "Grupo Samarku Prosepro, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Conde de Aranda, número 20, 4.º B de Madrid, representada por el Procurador Don Manuel Márquez de Prado Navas, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento y, en particular los siguientes:

1. El deudor conserva, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas respecto a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2. Se designan administradores concursales al Abogado don José Ignacio Tirado Martí, con domicilio en la